

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

19918 *Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de becas MAEC-AECID, para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2011-2012.*

La oferta de formación educativa superior para ciudadanos extranjeros, para la realización de estudios en España, mediante la anual convocatoria de los distintos Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos extranjeros, constituye un instrumento destacado de la política de cooperación española con los países receptores de ayuda oficial al desarrollo. Es, asimismo, un elemento esencial para las relaciones culturales y científicas de España con el resto del mundo.

Dicha convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» núm. 99, de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el R. D. 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID y de lo establecido en la Resolución de 2 de julio de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se delegan determinadas competencias, así como a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del Real Decreto 794/2010 de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

En virtud de ello, esta Presidencia de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo, previo informe de la Abogacía del Estado, resuelve:

Primero.—Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de becas MAEC-AECID para ciudadanos extranjeros, incluidas en el anexo I, para el curso académico 2011-2012 (período comprendido entre el día 1 de julio de 2011 y el día 31 de diciembre de 2012), de acuerdo con la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, y con el contenido de la presente, incluidos los anexos.

Segundo.—Aprobar las siguientes bases de la convocatoria:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—La convocatoria presente tiene por objeto financiar, en concepto de subvención, el coste que implica la formación en universidades, centros y organismos de investigación españoles y extranjeros, de titulados superiores extranjeros, teniendo por finalidad facilitar la formación superior de recursos humanos, y el fortalecimiento de las instituciones académicas y de investigación de los países socios, imprescindible para un desarrollo autónomo y sostenible, como elemento estratégico y sectorial de la ayuda oficial española al desarrollo, y también de su política cultural con el exterior.

Las becas buscan, por un lado, apoyar la formación de especialistas y profesionales cualificados y, por otro, la creación de personal científico, tanto investigadores como tecnólogos, que fortalezca las instituciones académicas e investigadoras de los países con los que España mantiene relaciones de cooperación.

A tal efecto, en esta Convocatoria se inaugura un nuevo Programa de Becas Institucionales (Capítulo V), dirigido a universidades públicas y organismos públicos de investigación de países prioritarios para la cooperación española.

Segunda. *Requisitos de los solicitantes.*—Solicitantes de beca nueva:

1. No tener la nacionalidad española y no poseer el Permiso de Residencia en España. Quedan exceptuados los solicitantes que tengan la Tarjeta de Estancia por Estudios en España (Tarjeta de Estudiante) y los que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 5/84, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/94, de 19 de mayo.

2. Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. Las condiciones requeridas y programas de becas a los que pueda optarse serán los que correspondan a la nacionalidad con la que se formalice la solicitud.

3. Para las Becas de los Capítulos I, II, III y IV, se podrá solicitar una sola beca por persona y convocatoria.

4. Para las Becas del Capítulo V Becas Institucionales, podrán solicitar una única beca institucional por Convocatoria, universidades públicas y organismos públicos de investigación de uno de los países del participantes del Programa de Cooperación Interuniversitaria (PCI) de la AECID que además sean del Grupo A del Plan Director de la Cooperación Española 2009-12 (ver listado de los países en anexo I), en la cual se podrán incluir hasta un máximo de seis candidatos aspirantes a la beca, para cursar estudios del Programa Oficial de Postgrado, en distintas materias, en una Universidad u Organismo Público de Investigación en España.

5. No haber sido beneficiario de ningún programa de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID, de 6 o más meses, ni de la Fundación Carolina, en los últimos tres años.

6. Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al centro de estudios de destino.

7. Poseer la titulación necesaria que se requiera legalmente para cursar los estudios elegidos en el momento de solicitar la beca.

8. Realizar los trámites necesarios para la oportuna convalidación ante las autoridades educativas correspondientes, cuando ello sea requisito para seguir los estudios elegidos.

9. No haber superado, preferiblemente, los 35 años de edad a la fecha de finalización del período de solicitud de la beca.

10. Para los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, conocer la lengua española.

11. No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003 España) recogidas en el anexo II de la presente convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo 3.º de la mencionada Orden de Bases, de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.

12. Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.

13. Tramitar a la vez que la solicitud de la beca, la solicitud de preadmisión del centro de destino donde se realizarán los estudios, de acuerdo con los requisitos que fije el mismo, quedando la concesión de aquélla condicionada a la aceptación final de admisión por el centro en las condiciones que determine el mismo.

14. Rellenar en buena y debida forma, enteramente en español, el correspondiente formulario de solicitud de beca, excepto en las solicitudes del Capítulo V que en las partes señaladas, se podrá cumplimentar además de en español, en francés, inglés o portugués.

15. Cumplir con los requisitos específicos del perfil de los solicitantes indicado para cada uno de los Programas de beca, organizados en los distintos Capítulos según el origen de los posibles beneficiarios (ver anexo I).

Solicitantes de beca de renovación:

1. Estar realizando estudios, investigación u otras actividades, con duración superior al plazo inicial para el que se concedió la beca al amparo de la convocatoria de Becas

MAEC- AECID 2010-11 para España o el exterior, dentro del plazo máximo de prórroga previsto en el Programa de beca en cuestión.

2. Estar en posesión de la correspondiente Tarjeta de Estudiante extranjero, o refugiado (en su caso, en España), o acreditar su tramitación.

3. No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003 España), recogidas en el anexo III de la presente convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo 3.º de la mencionada Orden de Bases, de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.

4. Tener el informe favorable del docente, investigador o tutor responsable de la actividad desarrollada por el becario.

5. Cumplir aquellos requisitos específicos indicados, en su caso, en el anexo I para los Programas que los contemplen.

Tercera.–Presentación de solicitudes y plazos.–Las solicitudes de beca nueva o beca de renovación, tendrán que ser cumplimentadas debida y enteramente en español por los peticionarios en el formulario correspondiente por vía telemática, conformado en <https://www.becasmae.es/login>, de forma completa y verídica.

Quedarán ulterior y automáticamente eliminadas aquellas solicitudes que aleguen datos no contrastables o falsos, así como las no presentadas vía telemática. De acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, es obligatoria la comunicación con la AECID, utilizando solo medios electrónicos.

Los plazos de presentación de solicitudes de beca para los distintos Programas que esta convocatoria incluye, son los siguientes:

Programas	Inicio	Finalización
I.A (Cursos de verano para extranjeros). I.B (RAE y Academias). I.C (Renovación RAE).	Día siguiente a la publicación en BOE.	20 de enero de 2011.
II.B (Master Oficial yTítulos Propios).	Día siguiente a la publicación en BOE.	1 de febrero de 2011.
II.A (Doctorado e Investigación). II.D (Programa Tordesillas). II F (Becas para estudios on-line/semipresenciales). IV.A (Biblioteca AECID).	Día siguiente a la publicación en BOE.	26 de enero de 2011.
III.A (Colegio de Europa Brujas y Natolin). III.B (Instituto Universitario Europea). II.C (Escuela Diplomática).	10 de enero de 2011.	28 de enero de 2011.
II.E (Renovación Master y Doctorado). III.C (Renovación Instituto Universitario Europeo). IV.B (Renovación Biblioteca AECID).	7 de febrero de 2011.	2 de marzo de 2011.
V.A (Becas Institucionales).	17 de enero de 2011.	17 de marzo de 2011.

Cuarta. Valoración de solicitudes y propuesta de concesión de becas.–El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento, valoración y propuesta de concesión es la Comisión de Valoración.

La selección final y propuesta de concesión de las becas nuevas y de renovación, se realizará por la Comisión de Valoración, nombrada por el Director de la AECID y presidida por el Director de Relaciones Culturales y Científicas, o persona en la que delegue, y de la que formarán parte el Jefe del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, como Vicepresidente, un secretario y cuatro vocales que serán nombrados conforme a las características de cada uno de dichos Programas siendo todos ellos personal de la AECID.

Para sus procesos de valoración la Comisión podrán contar con el asesoramiento externo de expertos por áreas temáticas procedentes de las Universidades y Centros

españoles. También contarán con los servicios competentes de las Embajadas de España en los países de origen de los solicitantes, en colaboración, en su caso, con las autoridades locales competentes.

1. La valoración de las solicitudes de beca nueva, podrá incluir entrevista personal con el solicitante, teniendo en consideración los criterios que se indican para cada programa específico de becas en el anexo II de esta convocatoria.

2. La evaluación de las solicitudes de beca de renovación, tomará en consideración los siguientes criterios:

2.1 Necesidad de continuación de los estudios emprendidos. No será renovada, en ningún caso, la beca para realizar estudios distintos o de nivel diferente de aquellos para los que inicialmente fue concedida (Máximo 2 puntos).

2.2 Haber superado satisfactoriamente todas las materias del curso anterior y poseer el informe favorable del docente o investigador responsable del seguimiento de los estudios o actividades emprendidas (Máximo 3 puntos).

Quinta. *Plazo para la propuesta de concesión.*—La Comisión de Valoración formulará las propuestas de resolución de concesión de becas en un periodo máximo de 5 meses y medio a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada Programa.

Sexta. *Resolución de concesión.*—La Comisión de Valoración realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben pronunciar la resolución de la convocatoria, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva.

La Comisión de Valoración, a través del Director de Relaciones Culturales y Científicas, como órgano instructor y de valoración, elevará la propuesta de resolución en una relación priorizada de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios incluidos en la Base Cuarta y en el anexo II, que podrá incluir, en su caso, una lista de candidatos suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan tener lugar. La adjudicación de las becas correspondientes a bajas y renunciaciones se producirá en el orden establecido en la relación de suplentes, en función de la financiación disponible.

En el caso de producirse una renuncia, se podrá acordar la concesión al suplente, según programa y aplicación presupuestaria, para que, una vez comunicado este hecho al interesado, éste exprese, en su caso, su aceptación en el plazo de 10 días improrrogables.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión de valoración correspondiente al Programa de becas en cuestión, la Presidencia de la AECID dictará y notificará las resoluciones de concesión de becas correspondientes en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada Programa.

Las resoluciones que dicte la Presidencia de la AECID, que serán publicadas en el BOE, cumplirán y serán motivadas de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la presente convocatoria, y surtirán efectos de notificación a los interesados.

Los listados de los beneficiarios de las becas concedidas y, en su caso, los suplentes, serán expuestos en los tabloneros de anuncios de las Embajadas u órganos dependientes de éstas, del país de origen del candidato, en el tablón de anuncios de la AECID y en su página electrónica <https://www.becasmae.es/login>.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Transcurrido el plazo máximo fijado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley General de Subvenciones.

Concedida la beca, en caso de necesidad justificada y siempre que el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica lo apruebe, se podrán modificar o ampliar las fechas de concesión inicialmente fijadas, siempre que estén dentro del plazo de duración total previsto en el anexo I de esta convocatoria para cada Programa de beca y de conformidad con lo previsto en el artículo décimo de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» núm. 99, de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Séptima. Documentación y presentación de la misma.—Los solicitantes de beca nueva no tienen que presentar la documentación completa en el momento de cumplimentar la solicitud, sino enviar el formulario por vía telemática, a excepción de los solicitantes de los Programas III.A (Colegio de Europa, campus de Brujas y Natolín) y III.B (Instituto Europeo de Florencia), que sí la presentarán completa en el plazo previsto para cada Programa (ver Base Tercera).

Los solicitantes de beca nueva que hayan sido seleccionados, y los solicitantes de los Programas III.A (Colegio de Europa, campus de Brujas y Natolín) y III.B (Instituto Europeo de Florencia), deben presentar la siguiente documentación:

1. Copia en papel del formulario de solicitud, cumplimentada por vía telemática.
2. Declaración responsable firmada relativa a la no residencia en España del candidato extranjero, que aparece como anexo II.
3. Copia compulsada del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
4. Copia compulsada de la certificación académica personal y del título universitario alcanzado expedido por la Universidad o Centro.
5. Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo (los documentos acreditativos podrán exigirse a posteriori y ad hoc, excepto para los programas III.A (Colegio de Europa, campus de Brujas y Natolín) y III.B (Instituto Europeo de Florencia), que irán acompañados de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante).
6. Certificado de convalidación por las autoridades educativas competentes del título o estudios cursados, si lo requieren los estudios a realizar.
7. Para los ciudadanos extranjeros de lengua oficial no española, copia del certificado acreditativo del conocimiento de español, con especificación del nivel, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes.
8. Originales de las dos cartas avales de profesores, profesionales o personalidades en el país de origen, de fecha anterior no superior a un año, relevantes por su relación académica o profesional con el solicitante, cuyo texto previamente habrá sido introducido en el apartado correspondiente de la aplicación telemática.
9. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.
10. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto, deberá aportar, debidamente cumplimentada, la Declaración Responsable que aparece en el anexo III.
11. Copia de la carta o comunicación de admisión del Centro de acogida o destino donde se pretenda realizar la actividad para el curso 2011-2012.
12. En su caso, deberán acreditarse también todos aquellos requisitos exigidos de forma específica para cada programa de becas en el anexo I de la presente convocatoria.

Esta documentación deberá presentarse en los servicios competentes de las Embajadas de España en su lugar de origen, en un plazo de 20 días naturales desde la fecha de comunicación de su selección por la AECID.

En el caso de las Becas del Capítulo V (Becas Institucionales), será responsabilidad de la institución solicitante, una vez se haya comunicado la selección por parte de la AECID, la presentación de la documentación de cada uno de sus candidatos. Adicionalmente, la institución solicitante deberá presentar también copia del documento acreditativo de las relaciones entre las instituciones asociadas al proyecto (extranjera y española) relacionado en el formulario.

Los solicitantes para beca de renovación deberán presentar (en persona o por correo postal) en la AECID, una vez realizada la solicitud por vía telemática y en el plazo indicado en la base tercera, la siguiente documentación:

1. Copia en papel del formulario de la solicitud, cumplimentada por vía telemática.
2. Informe del responsable de los estudios o actividad del interesado avalando la oportunidad de la renovación, y justificación oficial de su aprovechamiento.
3. Proyecto de los estudios y/o actividades a desarrollar.
4. Para las renovaciones, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Estudiante extranjero expedida por el Ministerio del Interior o resguardo de haberla solicitado.
5. Fotocopia del pasaporte en vigor.
6. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto deberá aportar, debidamente cumplimentado, el anexo III.
7. Finalizado el curso 2010-11, si procede, deberá remitir certificado de haber superado el curso.

Los documentos presentados en lengua distinta al español deberán acompañarse de traducción a esta lengua.

Para ambos tipos de solicitantes seleccionados, de beca nueva y de beca de renovación, la presentación de documentación también se podrá realizar alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Dotación e imputación presupuestaria.—La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los ejercicios 2011 y 2012 del Programa de Cooperación al Desarrollo 12.401.143A. 486.02 para programas de Becas MAEC-AECID, con importes de 11.818.987,50 € y 16.722.190,00 € respectivamente, y del Programa de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior 12.402.144A. 481.00 para becas, con importes de 932.210,00 € y 1.104.060,00 € respectivamente, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de La Ley General de Subvenciones y de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, la AECID podrá designar entidades colaboradoras para la gestión de las ayudas objeto de esta convocatoria en los términos que se recogerán en los oportunos convenios de colaboración.

Las condiciones económicas de la presente convocatoria son las siguientes:

Dotación mensual: Según el Programa de beca elegido (ver anexo I).

En el caso de beca para estudios en el término municipal de Madrid, cuando la beca concedida incluya el alojamiento y manutención, en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), dichos gastos correrán a cargo de la AECID, estando valorados en 965 € por persona y mes.

El pago de la dotación mensual de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario. Únicamente se pagarán por cheque las mensualidades precisas a los becarios extranjeros hasta que posean la Tarjeta de Estudiante extranjero expedida por el Ministerio del Interior, necesaria para abrir una cuenta bancaria en España.

Ayuda de matrícula: Según el Programa de beca elegido (ver anexo I).

El reembolso para ayuda de matrícula, se realizará en un plazo de 90 días a partir de la fecha de presentación de la copia del resguardo de pago de matrícula o documento similar, o fotocopia compulsada de los mismos, por el interesado o por su Centro de acogida.

Ayuda de viaje: Reembolso único para ayuda de viaje a los becarios nuevos (a excepción de los becarios del Capítulo V, ver condiciones anexo I), que no se encuentren ya realizando estudios en el país de destino, según su país de origen en el extranjero, por los importes siguientes:

1. Países fronterizos con España, Magreb (incluido Mauritania, para desplazamiento a Canarias): 500 euros.
2. Resto de países de la Unión Europea, Suiza, Noruega e Islandia: 700 euros.
3. Otros países de Europa, y Oriente Medio (inclusive Libia, Turquía e Irán): 1.000 euros.
4. Países de África Subsahariana (inclusive Mauritania): 1.200 euros.
5. Federación Rusa, América, Asia y Oceanía: 1.600 euros.

El reembolso único, para la ayuda de viaje que corresponda, se realizará en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la presentación del documento probatorio de haber realizado el viaje, especificando el trayecto realizado desde el país de origen del beneficiario al país destino para cursar los estudios, no siendo la fecha del trayecto realizado anterior a 30 días naturales desde la fecha de inicio de la beca concedida. El plazo de presentación del documento probatorio es de dos meses a partir de la fecha de inicio de la beca.

Para los beneficiarios de las Becas del Capítulo V, el pago de estas ayudas, se podrá realizar a través del centro de estudios que actuará como entidad colaboradora de la AECID, en la gestión de estas becas. En virtud de esto, la AECID destinará, para la entidad colaboradora, hasta un 10 % del coste total de las becas concedidas, como gastos de gestión.

Seguros: Asistencia médica primaria, no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por la AECID con la compañía aseguradora correspondiente, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca, y seguro de accidentes. El importe mensual de la póliza por cada beneficiario es el siguiente:

Programas: I.A, II.A, II.B, II.C, II.D, II.E, II.F, IV.A, IV.B y V.A: 40 euros por persona y mes.
Programas: I.B, I.C, III.A, III.B y III.C: 65 euros por persona y mes.

Novena. *Obligaciones de los becarios.*—Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Comunicar la aceptación expresa de la selección para la propuesta de concesión de beca de la Comisión de Valoración por correo electrónico o fax al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la AECID, en el período de diez días desde su notificación. Si no fuera aceptada en dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma.
2. Una vez concedida la subvención, ésta deberá igualmente aceptarse por escrito dentro del plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la notificación de concesión. Si no fuera aceptada en dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma.
3. Obtener el visado de estudiante en el Consulado que corresponda en el país de origen, así como respetar la legislación correspondiente en materia de visados. Obtención de la Tarjeta de Estancia por Estudios en España (Tarjeta de Estudiante), con su correspondiente Número de Identificación de Extranjero (NIE) expedido por los organismos competentes de la Administración General del Estado (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil o Delegación/Subdelegación del Gobierno).
4. Para el cumplimiento de la normativa vigente española, entregar copia de la Tarjeta de Estudiante (NIE), en el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la AECID, siempre que el período de la beca concedida supere los 6 meses, en un plazo máximo de 3 meses contados desde su presentación y acreditación como Becarios MAEC-AECID. El incumplimiento de esta obligación supondrá la suspensión temporal del pago de la beca otorgada. Esta entrega podrá realizarse por correo postal.

5. Encontrarse en España el día de la iniciación de la beca. De no contactar con el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica en el plazo de 10 días a partir del comienzo de la beca, perderá la primera mensualidad. Si transcurren 30 días sin que se haya incorporado ni medie la debida justificación, la beca le será definitivamente anulada. En caso de que se justifique el retraso en la incorporación, la AECID podrá decidir el pago de la mensualidad completa o de media mensualidad.

6. Presentarse personalmente en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (o figura equivalente) del Centro de destino, así como ante el responsable de sus estudios o tutor en el Centro, en el plazo de 10 días a partir del comienzo de la beca, y envío al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica del justificante de la presentación.

7. Residir en el lugar donde realice sus estudios durante el período de la beca, y no ausentarse del mismo sin previa comunicación y autorización del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica que resolverá, en su caso, la reducción, revocación o reintegro de la beca.

8. No cambiar de estudios, ni de centro previsto, ni de fechas sin la previa autorización del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.

9. Remitir al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica copia del resguardo de matrícula.

10. Remitir al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, con la periodicidad que corresponda y puntualmente, el resguardo firmado y sellado del Boletín Oficial de Seguimiento de la beca MAEC-AECID, a efectos de comprobación del aprovechamiento de la misma.

11. Comunicar al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica la ausencia de España, por el periodo de vacaciones establecidas en el calendario académico español de cada año en lo que respecta a Semana Santa y Navidades. En los casos de beca de renovación, se tendrá derecho a percibir una mensualidad, como máximo, en concepto de vacaciones, de acuerdo con el calendario académico de destino.

Si lo requieren los estudios o las actividades de investigación, se podrá conceder un permiso para ausentarse de España, por un periodo no superior a un tercio del periodo de concesión de la beca.

Si la ausencia excediera de estos periodos, se aplicará una reducción proporcional en la mensualidad de beca correspondiente o la revocación y reintegro de la beca, en su caso salvo que se haya autorizado previamente por el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.

12. Superar los exámenes o pruebas correspondientes a los estudios para los que se les ha concedido la beca.

13. Enviar los certificados o comprobantes que correspondan de haber completado los estudios al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, en el plazo máximo de un mes después de finalizada la beca.

14. De conformidad con la política de fomento del acceso abierto (open access) a los resultados de la investigación científica, que se alinea con las políticas y recomendaciones realizadas al respecto por la Unión Europea, en el caso de que la beca de lugar a trabajos de investigación los beneficiarios del programa de becas MAEC/AECID deberán permitir el acceso abierto a los resultados de su investigación en el repositorio institucional disponible a tal efecto en su universidad, organismo público de investigación y/o en un repositorio temático, en el que deberán depositar una copia la tesis o del artículo publicado o la versión final del mismo, aceptada para su publicación, pudiendo también incluir los documentos de trabajo, los resultados de los experimentos, etcétera, en un plazo no superior a seis meses para las áreas de tecnologías y biociencias y de doce meses para las áreas de ciencias sociales y humanidades, desde el momento de publicación del artículo o inmediatamente después de su aprobación en el caso de las tesis.

Además, se deberá mencionar la condición de Becario del MAEC-AECID en los trabajos de investigación que vayan a ser publicados y/o depositados.

15. Realizar la actividad propuesta para la beca en el plazo que se establezca en la resolución de su concesión, y presentar la memoria de la misma en el plazo máximo de un mes después de finalizada la beca.

16. Cumplir su dedicación en el centro de investigación de acogida en las condiciones y bajo la disciplina de trabajo que éste establezca para su personal de formación predoctoral, sin que ello implique vinculación laboral con esa entidad.

17. No desempeñar labor alguna remunerada en España o en el exterior durante el periodo de vigencia de la beca, sin previa autorización del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, salvo para los becarios del Capítulo V que mantendrán la ya existente con la institución solicitante.

18. Mantener un comportamiento cívico en la convivencia y provechoso en el Centro de Estudios y, en su caso, en el Colegio Mayor de residencia.

19. No aceptar de forma concurrente con la beca MAEC-AECID cualesquiera otras becas o ayudas de estudios, concedidas o en tramitación, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras,

20. Regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la beca (o si fuera rescindida), haciéndolo constar en la Embajada de España en su país de origen en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de salida de España, quien comunicará al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica dicho regreso.

21. Para los becarios del Programa V.A, Becas Institucionales para Extranjeros para Estudios Oficiales de Postgrado (Master y Doctorado), se deberá mantener la relación laboral con la institución solicitante.

Décima. *Compromiso de los solicitantes.*—Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las bases generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión de valoración y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a recurrir a la vía judicial.

Undécima. *Revocación y renuncia.*—El Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

1. Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.
2. Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la Base Novena, con independencia de la causa, siempre que esta no sea única y directamente imputable a la AECID o al Centro de destino.
3. Obtención concurrente de subvenciones o ayudas con cargo a fondos públicos españoles u otros para la misma finalidad.

En estos casos, el beneficiario de la beca deberá reintegrar las cantidades percibidas hasta el momento de revocación de la beca, así como el interés de demora desde el momento en que se efectuaron los abonos de la beca.

En caso de renuncia, una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondientes, o solamente la anulación de los abonos pendientes.

Madrid, 13 de diciembre de 2010.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Francisco Moza Zapatero.

ANEXO I

Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos extranjeros de la convocatoria del curso académico 2011-12

Las becas tienen por objeto la realización de estudios, cursos, estancias de formación, investigación, etc. en el exterior, según los distintos Programas de becas, agrupados por Capítulos, que se indican a continuación:

CAPÍTULO I

Becas para extranjeros para estudios de lengua y cultura hispánicas (excepto para estudios de postgrado que se incluyen en los programas correspondientes del Capítulo II)*Programa I.A: Becas para extranjeros no hispanohablantes para cursos de verano de lengua y cultura españolas en universidades españolas*

Esta beca está especialmente pensada para aquellos estudiantes o profesionales que necesitan alcanzar un nivel adecuado de conocimiento de la lengua española con vistas a solicitar otra de las becas MAEC/AECID en posteriores convocatorias.

Duración: 1 mes, entre julio y agosto de 2011.

Requisitos específicos:

Ser estudiante universitario o titulado universitario superior (equivalente a licenciatura española o grado de acuerdo con el Espacio Europeo de Educación Superior).

Ser ciudadano de países de lengua oficial no española, preferentemente procedentes de Universidades extranjeras con Lectorados MAEC-AECID.

También, tendrán preferencia los solicitantes de aquellos países en los que esté presente la cooperación española.

Dotación: 1.200 euros mensuales (pagaderos por cheque bancario, a través de la Secretaría del Curso de Verano de la Universidad).

Programa I.B: Becas para extranjeros de países con sedes de las academias correspondientes y asociadas de la Real Academia Española (RAE) para estancias de colaboración formativa.

Duración: Hasta 1 año, a partir del 1 de julio de 2011 (prorrogable hasta 1 año más).

Requisitos específicos:

No es de aplicación lo contenido en el requisito núm. 5 de la base segunda de esta convocatoria.

Ser residente en el país con sede de la Academia Correspondiente o Asociada de la RAE donde se realizará la estancia de colaboración formativa.

Poseer título universitario superior en materias afines a la lingüística y filología hispánicas, preferentemente lexicografía.

Realizar durante el período de beca la estancia de colaboración formativa en la sede de la Academia en el país de residencia del solicitante, que establecerá el programa de actividades.

Dotación: 700 euros mensuales en dos pagos: en julio 2011 las seis primeras mensualidades y en enero de 2012 las seis restantes.

Programa I.C: Becas de renovación para becarios extranjeros de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID 2010-11 (Programa I.B-RAE)

Dotación: 700 euros mensuales en dos pagos: en julio 2011 las seis primeras mensualidades y en enero de 2012 las seis restantes.

CAPÍTULO II

Becas para extranjeros para estudios de postgrado, de Doctorado e investigación en España

Programa II.A: Becas para extranjeros para estudios de Doctorado (tanto por el plan antiguo como según el Espacio Europeo de Educación Superior) e investigación en Universidades españolas y sus centros adscritos, así como en otros organismos de investigación o educación superior españoles

Duración:

Hasta 1 año, a partir de octubre 2011.

Prorrogable hasta un 4.º año, en el caso de cursar los estudios de Doctorado en España, y con carácter improrrogable.

Las becas de investigación no asociadas a estudios oficiales de postgrado en España solo se podrán prorrogar hasta un 2.º año.

En el caso de que el beneficiario hubiera iniciado el Doctorado con anterioridad a la concesión de la beca, la duración total de la misma, según lo indicado, se reducirá en igual proporción al tiempo que llevara realizando los estudios de Doctorado antes de su concesión. Aquellos solicitantes que hayan sido becados por la AECID para realizar sus estudios de Master o titulación equivalente, con opción a Doctorado, verán reducido el periodo total de su beca en un año.

Requisitos específicos:

Poseer título de Master Universitario (Programa Oficial) o titulación equivalente.

Ser admitido en un Centro de investigación, y adscrito a un grupo del mismo y a un tutor responsable del becario.

Dotación:

Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC- AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), valorados en 965 € al mes, a cargo de la AECID.

Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Ayuda de Matrícula: hasta 2.000 euros de ayuda individual o hasta 500 euros para la Tutela Académica. Estas ayudas se concederán, si lo requieren los estudios para los que se concede la beca.

Programa II.B: Becas para extranjeros para estudios de master (oficial y título propio), especialización, experto, e investigación en Universidades Españolas y sus centros adscritos, organismos de investigación españoles, y otros Centros Docentes No Universitarios

El objetivo de estas becas, es tanto mejorar las condiciones profesionales como preparar a los solicitantes para seguir su carrera investigadora. Con estas becas se podrá optar a:

1. Master Universitario de investigación (Programa Oficial), según el espacio Europeo de Educación Superior, o Diploma de Estudios Avanzados, según Plan Antiguo. Esta vía permitirá solicitar la beca de Doctorado una vez terminado el Master. Es decir, no se aplicará el apartado 4 de la base segunda de la convocatoria.

2. Master Universitario profesional (Programa Oficial), según el espacio Europeo de Educación Superior, o Diploma de Estudios Avanzados, según Plan Antiguo. Esta vía permitirá solicitar la beca de Doctorado una vez terminado el Master. Es decir, no se aplicará el apartado 4 de la base segunda de la convocatoria.

3. Títulos propios de las Universidades no asociados a estudios oficiales de postgrado: Máster (No Oficial), Curso de Especialización, Curso de Experto. Una vez finalizada la beca para realizar estos estudios, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, no se podrá optar automáticamente a una beca de Doctorado, sino que deberá dejar pasar un período de tres años.

4. Investigación no asociada a estudios oficiales de postgrado. Una vez finalizada la beca para realizar estos estudios, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, no se podrá optar automáticamente a una beca de Doctorado, sino que deberá dejar pasar un período de tres años.

Duración:

Hasta 1 año, a partir de octubre 2011.

Prorrogable hasta un 2.º año más.

Requisitos específicos:

Poseer Título Universitario, preferentemente tres años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino, con perspectiva avalada de proseguir carrera docente o investigadora en Universidades o Centros de su país de origen al regreso.

Tener la preadmisión del Centro de destino.

Dotación:

Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, mas alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC- AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), valorados en 965 € mensuales, al cargo de la AECID.

Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Ayuda de Matrícula: hasta 2.000 euros de ayuda individual, si lo requieren los estudios para los que se concede la beca.

Programa II.C: Becas para diplomáticos extranjeros y titulados universitarios superiores extranjeros para el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales en la Escuela Diplomática de Madrid

Duración: Desde el 1 de octubre 2011 hasta el 30 de septiembre de 2012, con carácter improrrogable.

Requisitos específicos:

Ser funcionario diplomático de un servicio exterior extranjero, presentado oficialmente por Nota Verbal de su Ministerio a la Embajada de España en su país de origen.

Los no diplomáticos, poseer título universitario superior, equivalente a licenciado español.

Los solicitantes no diplomáticos deberán superar la prueba de admisión del Curso de la Escuela Diplomática, a celebrar en las Embajadas de España en sus países de origen, según las bases de la correspondiente convocatoria de la citada Escuela.

Dotación: 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), valorados en 965 € mensuales, a cargo de AECID.

Programa II.D: Becas Tordesillas para brasileños para cursos oficiales de especialización en las Universidades Españolas del Grupo Tordesillas

Duración: Hasta nueve meses, a partir de octubre 2011.

Requisitos específicos:

Poseer título universitario superior, equivalente a licenciado.

Tener la preadmisión del Centro de destino.

Dotación:

Exención de pago de matrículas hasta 2.500 euros, a cargo de la Universidad correspondiente.

1.200 euros mensuales.

Programa II.E: Becas de Renovación para Becarios Extranjeros de la convocatoria de Becas MAEC- AECID 2010-11 (Programas II.A, II.B, y II.E) para 2.º año de Estudios de Master, Especialización e Investigación, y 3.º y 4.º año para Doctorado

Dotación:

Para estudios en el término municipal de Madrid, 600 euros mensuales, mas alojamiento y manutención, en uno de los dos Colegios Mayores MAEC-AECID, valorados en 965 € mensuales a cargo de la AECID, en función de sus disponibilidades.

Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en el caso de agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Ayuda de Matrícula: Hasta 2.000 euros de ayuda individual o hasta 500 euros para la Tutela Académica. Estas ayudas se concederán, cuando lo requieran los estudios para los que se concede la beca.

Programa II.F: Becas para Extranjeros para Estudios On-Line/Semipresenciales de Master, Especialización o Experto en España

Duración:

Hasta 2 meses, a partir de octubre 2011, para el periodo presencial en España.

Prorrogable hasta un 2.º año más.

Requisitos específicos:

Poseer Título Universitario, preferentemente tres años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino, con perspectiva avalada de proseguir carrera docente o investigadora en Universidades o Centros de su país de origen al regreso.

Tener la preadmisión del Centro de destino.

Dotación:

1.200 euros mensuales, durante el periodo presencial.

Ayuda de Matrícula: hasta 2.000 euros de ayuda individual, si lo requieren los estudios para los que se concede la beca.

CAPÍTULO III

Becas para Iberoamericanos para estudios europeos especializados

Programa III.A: Becas para Iberoamericanos en el Colegio de Europa (Campus de Brujas (Bélgica) y Natolin (Polonia))

Duración: 9 meses y medio, a partir del 16 de septiembre de 2011.

Requisitos específicos:

Ser menor de 30 años en el momento de incorporarse al Colegio.

Poseer título de licenciado o equivalente, o ser estudiante de último año de licenciatura –completada a la fecha de incorporación al Colegio–, para realización de estudios en materias jurídicas, económicas, político-sociológicas o relaciones internacionales.

Dominio de inglés y francés.

Cumplir con los requisitos del Colegio de Europa, remitiéndole directamente su propio impreso de solicitud de plaza y la documentación específica que solicita (descargar en: www.coleurope.eu), en los plazos indicados por el Colegio.

Cumplir con los requisitos de la convocatoria de Becas MAEC-AECID, enviando la solicitud de beca por vía telemática (descargar en: <https://www.becasmae.es/login>), remitiendo el propio impreso cumplimentado y la documentación específica requerida en la base séptima y en los plazos establecidos en la misma.

Serán eliminadas las solicitudes que no aparezcan cursadas tanto al Colegio de Europa como a la AECID, de acuerdo con los procedimientos, condiciones y plazos de presentación establecidos por cada Institución.

No es de aplicación la obligación contenida en el punto 5 de la base novena.

Dotación: 2.500 euros mensuales, abonados en dos pagos: en septiembre de 2011 las tres mensualidades y media primeras, y en enero de 2012 las seis restantes.

Programa III.B: Becas para Iberoamericanos en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (IUE)

Duración: 1 año, desde el 1 septiembre 2011 (prorrogable 2 años).

Requisitos específicos:

Ser menor de 35 años en el momento de incorporarse al Instituto.

Poseer título de licenciado o equivalente, en materias jurídicas, económico-empresariales, político-sociológicas, o de humanidades, para la realización de doctorado en dichos campos; o en materias jurídicas para la obtención del Diploma de Estudios Jurídicos de un año.

Dominio de al menos dos lenguas oficiales de la Unión Europea, con preferencia del inglés y/o francés.

Cumplir con los requisitos del Instituto, remitiéndole directamente su propio impreso de solicitud de plaza y la documentación específica que solicita (descargar en: www.iue.it), en los plazos indicados por el Instituto.

Cumplir con los requisitos de la convocatoria de Becas MAEC-AECID, enviando la solicitud de beca por vía telemática (descargar en: <https://www.becasmae.es/login>), remitiendo el propio impreso cumplimentado y la documentación específica requerida en la base séptima y en los plazos establecidos en la misma.

Serán eliminadas las solicitudes que no aparezcan cursadas tanto al Instituto Universitario Europeo de Florencia como a la AECID, según las condiciones y plazos establecidos por cada Institución.

Dotación: 1.300 euros mensuales.

Programa III.C: Becas de Renovación para los Becarios Iberoamericanos MAEC- AECID CV 2010- 2011 (Programas III.B y III.C), para 2.º y 3.º año en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (IUE)

Requisitos específicos: Estar realizando estudios en el IUE al amparo de dicha convocatoria de 1.º y 2.º curso.

Dotación: 1.300 euros mensuales.

CAPÍTULO IV

Becas para extranjeros de cooperación bibliotecaria en España

Programa IV.A: Becas para ciudadanos de países con los que España mantiene programas de Cooperación para el Desarrollo para Formación Bibliotecaria en las Bibliotecas Hispánica e Islámica de la AECID en Madrid

Duración: Hasta 1 año, a partir de octubre 2011 (prorrogable hasta 1 año más).

Requisitos específicos:

Ciudadanos de países con los que España mantiene programas de Cooperación para el Desarrollo, titulados universitarios en biblioteconomía y documentación, o profesionales en dichas áreas.

Compromiso de realizar durante el período de beca la estancia de colaboración formativa en la sede de las Bibliotecas AECID.

Dotación:

600 euros mensuales.

Alojamiento y manutención en una de los dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), valorados en 965 € mensuales, a cargo de la AECID.

Programa IV.B: Becas de Renovación para Becarios MAEC-AECID de la CV 2010- 2011 (Programa IV.A, Formación Bibliotecaria)

Dotación: 600 euros mensuales más alojamiento y manutención en una de los dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC- AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), valorados en 965 € mensuales, a cargo de la AECID.

CAPÍTULO V

Becas institucionales para extranjeros para estudios oficiales de postgrado (Master y Doctorado)

Programa V.A: Becas Institucionales para estudios oficiales de Master y Doctorado en Universidades españolas y en sus centros adscritos, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles

Duración:

Hasta 1 año, a partir de octubre 2011.

Prorrogable un 2.º año para Master y hasta un 4.º año, en el caso de cursar los estudios de Doctorado en España, y con carácter improrrogable.

En el caso de que el beneficiario hubiera iniciado el Doctorado con anterioridad a la concesión de la beca, la duración total de la misma, según lo indicado, se reducirá en igual proporción al tiempo que llevara realizando los estudios de Doctorado antes de su concesión.

Requisitos específicos:

Para las Instituciones Solicitantes, tratarse de una Universidad Pública o un Organismo Público de Investigación de uno de los países participantes en el Programa de Cooperación Interuniversitaria (PCI) de la AECID que además formen parte del Grupo A del Plan Director de la Cooperación Española 2009-12 (Argelia, Bolivia, Cabo Verde, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Guatemala, Honduras, Mali, Marruecos, Mozambique, Níger, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal).

Ser propuesto como miembro del Proyecto presentado por la Universidad del País de Origen o Solicitante y confirmado o admitido por la Universidad, Organismo Público de Investigación o Centro de Estudios de Educación Superior español donde se realizarán los estudios, y adscrito a un grupo de investigación y a un tutor responsable del becario.

Para los miembros propuestos en el Proyecto, tener relación laboral como docente y/o investigador de la Institución Solicitante.

Poseer la titulación universitaria superior exigida para poder desarrollar los estudios que solicita.

Dotación:

Ayuda mensual individual por cada becario: 1.200 euros.

Ayuda de Matrícula: Hasta 2.000 euros de ayuda individual o hasta 500 euros para Tutela Académica. Estas ayudas se concederán, si lo requieren los estudios para los que se concede la beca.

Ayuda de Viaje: El importe estará asociado al país de la Institución solicitante. Además de la Ayuda de Viaje contemplada en la Base Octava, se concederá una segunda Ayuda en las mismas condiciones, para desplazamiento desde España al país de la Institución solicitante, si lo requieren los estudios y las obligaciones académicas y profesionales del becario, tras la correspondiente autorización por el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.

ANEXO II

Criterios de evaluación de solicitudes de beca nueva de los programas de becas MAEC-AECID para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2010-11

CAPÍTULO I

Becas para extranjeros para estudios de lengua y cultura hispánicas (excepto para estudios de postgrado que se incluyen en los programas correspondientes del Capítulo II)

Programa I.A: Becas para extranjeros no hispanohablantes para cursos de verano de lengua y cultura españolas en universidades españolas

La evaluación de las solicitudes de beca nueva en el caso del Programa I.A podrá incluir entrevista personal con el solicitante, y tomará en consideración los siguientes criterios, cuya ponderación se indica entre paréntesis:

Expediente académico. (Máximo 3 puntos).

Experiencia docente, en el caso de los profesores, u otra vinculación de los estudios de español con situación laboral o, en el resto de casos, actividades relacionadas con la formación académica del solicitante. (3 puntos).

Motivación del solicitante y proyecto de beca. (Máximo 2 puntos).

Avales. (Máximo 2 puntos).

Programa I.B: Becas para extranjeros de países con sedes de las academias correspondientes y asociadas de la Real Academia Española (RAE) para estancias de colaboración formativa

La evaluación de las solicitudes de beca nueva en el caso del Programa IB podrá incluir entrevista personal con el solicitante, y tomará en consideración los siguientes criterios, cuya ponderación se indica entre paréntesis:

Expediente académico. (Máximo 2 puntos).

Experiencia lexicográfica, preferentemente, en las Academias asociadas. (Máximo 3 puntos).

Motivación del solicitante y proyecto de beca. (Máximo 2 puntos).

Avales, preferentemente, de la RAE y Academias asociadas. (Máximo 3 puntos).

CAPÍTULO II

Becas para extranjeros para estudios de postgrado, de Doctorado e investigación en España

Programa II.A: Becas para extranjeros para estudios de Doctorado (tanto por el plan antiguo como según el Espacio Europeo de Educación Superior) e investigación en Universidades españolas y sus centros adscritos, así como en otros organismos de investigación españoles

La evaluación de las solicitudes de beca nueva en el caso del Programa IIA podrá incluir entrevista personal con el solicitante, y tomará en consideración los siguientes criterios, cuya ponderación se indica entre paréntesis:

El currículum académico-profesional del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia académica así como la pertinencia de los conocimientos y experiencias referidas para el proyecto de estudios solicitado. En el caso de estudios de doctorado, se valorará la orientación profesional actual hacia la docencia o investigación así como el rigor y coherencia de la memoria del proyecto de estudios propuesto para la beca y su motivación. (Máximo 3 puntos).

El interés del proyecto de estudio para las prioridades sectoriales y geográficas de la Cooperación Española definidas en el Plan Director vigente y su grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con la cooperación al desarrollo. (Máximo 3 puntos).

Las evidencias de fortalecimiento institucional en la universidad de origen derivadas del proyecto de estudios propuesto para la beca u otras aportaciones al país de origen, del proyecto o estudios propuestos, una vez finalizada la beca y que el solicitante haya regresado. (Máximo 3 puntos).

La trayectoria del grupo de investigación de acogida o la calidad del programa que va a cursar; el apoyo manifestado mediante avales en la institución en la que desarrolla su actividad el solicitante en su país de origen. (Máximo 1 punto).

Programa II.B: Becas para extranjeros para estudios de master (oficial y título propio), especialización, experto, e investigación en Universidades Españolas y sus centros adscritos, organismos de investigación españoles, y otros Centros Docentes No Universitarios

La evaluación de las solicitudes de beca nueva en el caso del Programa IIB podrá incluir entrevista personal con el solicitante, y tomará en consideración los siguientes criterios, cuya ponderación se indica entre paréntesis:

El currículum académico-profesional del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia académica así como la pertinencia de los conocimientos y experiencias referidas para el proyecto de estudios solicitado. Se valorará también el rigor y coherencia de la memoria del proyecto de estudios propuesto para la beca y su motivación. (Máximo 3 puntos).

El interés del proyecto de estudio para las prioridades sectoriales y geográficas de la Cooperación Española definidas en el Plan Director vigente y su grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con la cooperación al desarrollo. (Máximo 3 puntos).

Las evidencias de fortalecimiento institucional en la universidad de origen derivadas del proyecto de estudios propuesto para la beca u otros aportaciones al país de origen, del proyecto o estudios propuestos, una vez finalizada la beca y que el solicitante haya regresado. (Máximo 3 puntos).

La trayectoria del grupo de investigación de acogida o la calidad del programa que va a cursar; el apoyo manifestado mediante avales en la institución en la que desarrolla su actividad el solicitante en su país de origen. (Máximo 1 punto).

Programa II.C: Becas para diplomáticos extranjeros y titulados universitarios superiores extranjeros para el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales en la Escuela Diplomática de Madrid

La evaluación de las solicitudes de beca nueva en el caso del Programa IIB podrá incluir entrevista personal con el solicitante, y tomará en consideración los siguientes criterios, cuya ponderación se indica entre paréntesis:

El currículum académico-profesional del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia académica así como la pertinencia de los conocimientos y experiencias referidas para el proyecto de estudios solicitado. Se valorará también el rigor y coherencia de la memoria del proyecto de estudios propuesto para la beca y su motivación. (Máximo 3 puntos).

El interés del proyecto de estudio para las prioridades geográficas de la Cooperación Española definidas en el Plan Director vigente o para la Política Exterior de España así

como la orientación profesional actual hacia las relaciones internacionales, la diplomacia o la ciencia política. (Máximo 3 puntos).

Las evidencias de fortalecimiento institucional en la universidad o sector público de origen derivadas del proyecto de estudios propuesto para la beca u otras aportaciones al país de origen, del proyecto o estudios propuestos, una vez finalizada la beca y que el solicitante haya regresado. (Máximo 3 puntos).

La trayectoria del grupo de investigación de acogida o la calidad del programa que va a cursar; el apoyo manifestado mediante avales en la institución en la que desarrolla su actividad el solicitante en su país de origen. (Máximo 1 punto).

Programa II.D: Becas Tordesillas para brasileños para cursos oficiales de especialización en las Universidades Españolas del Grupo Tordesillas

La evaluación de las solicitudes de beca nueva en el caso del Programa IIIC podrá incluir entrevista personal con el solicitante, y tomará en consideración los siguientes criterios, cuya ponderación se indica entre paréntesis:

El currículum académico-profesional del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia académica así como la pertinencia de los conocimientos y experiencias referidas para el proyecto de estudios solicitado. Se valorará también el rigor y coherencia de la memoria del proyecto de estudios propuesto para la beca y su motivación. (Máximo 3 puntos).

El interés del proyecto de estudio para las prioridades sectoriales y geográficas de la Cooperación Española definidas en el Plan Director vigente y su grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con la cooperación al desarrollo. (Máximo 3 puntos).

Las evidencias de fortalecimiento institucional en la universidad de origen derivadas del proyecto de estudios propuesto para la beca u otras aportaciones al país de origen, del proyecto o estudios propuestos, una vez finalizada la beca y que el solicitante haya regresado. (Máximo 2 puntos).

La trayectoria del grupo de investigación de acogida o la calidad del programa que va a cursar; el apoyo manifestado mediante avales en la institución en la que desarrolla su actividad el solicitante en su país de origen. (Máximo 2 puntos).

Programa II.F: Becas para Extranjeros para Estudios On-Line/Semipresenciales de Master, Especialización o Experto en España

La evaluación de las solicitudes de beca nueva en el caso del Programa IIF podrá incluir entrevista personal con el solicitante, y tomará en consideración los siguientes criterios, cuya ponderación se indica entre paréntesis:

El currículum académico-profesional del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia académica así como la pertinencia de los conocimientos y experiencias referidas para el proyecto de estudios solicitado. Se valorará también el rigor y coherencia de la memoria del proyecto de estudios propuesto para la beca y su motivación. (Máximo 3 puntos).

El interés del proyecto de estudio para las prioridades sectoriales y geográficas de la Cooperación Española definidas en el Plan Director vigente y su grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con la cooperación al desarrollo. (Máximo 3 puntos).

Las evidencias de fortalecimiento institucional en la universidad de origen derivadas del proyecto de estudios propuesto para la beca u otras aportaciones al país de origen, del proyecto o estudios propuestos, una vez finalizada la beca. (Máximo 3 puntos).

La trayectoria del grupo de investigación de acogida o la calidad del programa que va a cursar; el apoyo manifestado mediante avales en la institución en la que desarrolla su actividad el solicitante en su país de origen. (Máximo 1 punto).

CAPÍTULO III

Becas para iberoamericanos para estudios europeos especializados*Programa III.A: Becas para Iberoamericanos en el Colegio de Europa (Campus de Brujas (Bélgica) y Natolin (Polonia))*

La evaluación de las solicitudes de beca nueva en el caso del Programa IIIA, incluirá entrevista personal con el solicitante, y, tras considerar las prioridades sectoriales y geográficas de la Cooperación Española definidas en el Plan Director vigente, tomará en consideración los siguientes criterios, cuya ponderación se indica entre paréntesis:

Pertinencia de los estudios realizados en función de los programas de estudios ofertados por el Colegio de Europa. (Máximo 2 puntos).

Número de créditos ECTS obtenidos. (Máximo 2 puntos).

Nivel de los resultados académicos obtenidos. (Máximo 2 puntos).

Conocimientos lingüísticos atribuidos. (Máximo 2 puntos).

Motivación para el programa de estudios solicitado por cada candidato. (Máximo 2 puntos).

Programa III.B: Becas para Iberoamericanos en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (IUE)

La evaluación de las solicitudes de beca nueva en el caso del Programa IIIB, incluirá entrevista personal con el solicitante, y, tras considerar las prioridades sectoriales y geográficas de la Cooperación Española definidas en el Plan Director vigente, tomará en consideración los siguientes criterios, cuya ponderación se indica entre paréntesis:

Excelencia académica y grados obtenidos en las disciplinas relevantes para el programa solicitado. (Máximo 3 puntos).

Propuesta de investigación, para las solicitudes dirigidas a los Departamentos de Historia, Derecho y Departamento de Ciencias Sociales y Políticas. (Máximo 4 puntos).

Referencias. (Máximo 2 puntos).

Idiomas, especialmente conocimiento de inglés oral y escrito. Un nivel suficiente de inglés es indispensable para recibir la beca. (Máximo 1 punto).

CAPÍTULO IV

Becas para extranjeros de cooperación bibliotecaria en España*Programa IV.A: Becas para ciudadanos de países con los que España mantiene programas de Cooperación para el Desarrollo para Formación Bibliotecaria en las Bibliotecas Hispánica e Islámica de la AECID en Madrid*

La evaluación de las solicitudes de beca nueva en el caso del Programa IVA, incluirá entrevista personal con el solicitante, y, tras considerar las prioridades sectoriales y geográficas de la Cooperación Española definidas en el Plan Director vigente, tomará en consideración los siguientes criterios, cuya ponderación se indica entre paréntesis:

1. Conocimientos demostrados de la catalogación automatizada en formato MARC. (Máximo 2,5 puntos).

2. Conocimientos demostrados de la normativa de descripción bibliográfica ISBD (International Standard Bibliographic Description). (Máximo 2,5 puntos).

3. Experiencia en tareas de referencia y atención al público en bibliotecas. (Máximo 2,5 puntos).

4. Experiencia y capacidad de trabajo en equipo. (Máximo 2,5 puntos).

CAPÍTULO V

Becas Institucionales para Extranjeros para Estudios de Estudios Oficiales de Postgrado (Master y Doctorado)

Programa V.A: Becas Institucionales para Extranjeros para Estudios Oficiales de Postgrado (Master y Doctorado)

La evaluación de las solicitudes de beca nueva en el caso del Programa V.A, incluirá entrevista personal con el solicitante, y, tras considerar las prioridades sectoriales de la Cooperación Española definidas en el Plan Director vigente, tomará en consideración los siguientes criterios, cuya ponderación se indica entre paréntesis:

Exposición técnica del proyecto propuesto para la beca. (Máximo 3 puntos).

Alineamiento del proyecto con los objetivos institucionales y estratégicos del centro solicitante. (Máximo 3 puntos).

Articulación de los candidatos y programas presentados con el proyecto propuesto para la beca. (Máximo 2 puntos).

Evidencias de solidez en las relaciones entre el centro solicitante y la institución española contraparte. (Máximo 2 puntos).

ANEXO III

Declaración responsable

Nombre:

Dirección:

País:

Número de Pasaporte:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (señalar con una X):

NO POSEER EL PERMISO DE RESIDENCIA EN ESPAÑA EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA BECA NI EN EL DE CONCESION DE LA MISMA Y CONOCER QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO LLEVA APAREJADO LA REVOCACION AUTOMATICA DE LA BECA, EN CASO DE QUE SEA CONCEDIDA.

Lugar: Fecha:.....

Firma:.....

ANEXO IV

Declaración responsable

Nombre:

Dirección:

País: Número de Pasaporte:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (señalar con una X):

NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE (BOE 18-11-2003 ESPAÑA) PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CLÁUSULA UNDÉCIMA DE LA BASE SEGUNDA DE ESTA CONVOCATORIA.

NO ESTAR OBLIGADO A PRESENTAR LAS DECLARACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN ESTABLECE EL APARTADO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 22.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES (*).

Lugar: Fecha:

Firma:

(*) Este apartado no deberá ser señalado por aquellos solicitantes que, sujetos a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, presentan certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, como establece el apartado 10 de la base séptima de la presente convocatoria.